



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veintitrés (23) de noviembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 001 2018 00468 00**
Inicio audiencia: 9:05 am del 23 de noviembre de 2022
Fecha final Audiencia: 11:00 am del 23 de noviembre de 2022
Demandante: Ana María Muñoz Arturo
Demandada: Nixus Capital Humano SAS

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Demandada
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, el representante legal de la sociedad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practica el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre ANA MARÍA MUÑOZ ARTURO y NIXUS CAPITAL HUMANO SAS el cual inició el 04 de septiembre de 2014 y finalizó el 28 de abril de 2016, para desempeñar la labor de Consultor pleno talento humano NIX, el cual fue terminado sin justa causa por la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada NIXUS CAPITAL HUMANO SAS, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por ANA MARÍA MUÑOZ ARTURO, conforme la parte considerativa de la providencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la parte demandada.

CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de la demandada en la suma de \$1.500.000.

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial de la demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia: (2)

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-001-2018-00468-00 ANA MARÍA MUÑOZ ARTURO CONTRA NIXUS CAPITAL HUMANO SAS-20221123 090505-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-001-2018-00468-00 ANA MARÍA MUÑOZ ARTURO CONTRA NIXUS CAPITAL HUMANO SAS-20221123 103015-Grabación de la reunión.mp4](#)